AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO RUIZ MURIEL
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO MONEDERO DAZA
RADICACION:	6300140030082021-00286-00

Teniendo en cuenta el memorial de sustitución poder obrante en el plenario, se ACEPTA LA SUSTITUCION que del poder ha hecho el profesional del derecho que representa la parte ejecutante, y se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.772.414 y tarjeta profesional 245.675 del C.S.J, y YULIANA CONSTANZA GUTIERREZ PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.587.822 y tarjeta profesional 265.060 del CSJ, para actuar en representación de la parte actora, quienes deberán acatar los postulados del artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, se requiere a los profesionales del derecho para que informen al Despacho, los correos electrónicos que tienen habilitados para recibir notificaciones judiciales, los cuales debe coincidir con el que tienen inscrito en el Registro Nacional de Abogados. -

Finalmente, en atención a la solicitud contenida en el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita **REQUERIR** al señor pagador de La Alcaldía de Montenegro, Quindío, a fin de que informe al Despacho las razones por las cuales no ha atendido las órdenes impartidas mediante oficio 476 del 03 de agosto de 2022, puesto a disposición del Ente Territorial electrónicamente el 16 del mismo mes y año, en el que se le comunicaba sobre el embargo del salario u honorarios que devenga el ejecutado en esa entidad, se dispone hacer el correspondiente requerimiento haciendo las advertencias de Ley, e indicando en el mismo, la radicación del proceso, y el nombre e identificación de las partes involucradas en este asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08/09/2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2aa169dfab5e7cf9033a4926b76c31694e28367f887bf1c951affba0705c41**

Documento generado en 07/09/2022 08:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica